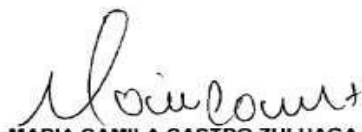


CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023). De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, se dio traslado en secretaria por los días 8, 9 y 10 de marzo del año en curso, sin que se presentara oposición por la parte demandada.

A despacho del señor Juez para resolver lo que en derecho corresponda.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: MARIO OSORIO OSPINA
DEMANDADO: LEIDY YOHANA MARTINEZ
RADICACIÓN: 2014-00078-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 042

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Una vez realizada la verificación de la liquidación del crédito, con fecha de corte del 28 de febrero de 2023, teniendo en cuenta que la parte demandada no la objetó, y al encontrarla este despacho ajustada a derecho y favorable a la parte demandada, le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d98da675495da57bc81d3a6de74292c9d9be0a49f2a398c0c051471e2d91fab5**
Documento generado en 16/03/2023 05:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>